

**RESOLUCIÓN N°: 376/2025 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS BARRA
DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. ID: 477.724 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 753/2025, de la Intendencia Municipal, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 02/2026: Adquisición de Equipos Acondicionadores de Aire para Instituciones Educativas de la ciudad de San Lorenzo. ID: 477.724, mediante la misma solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la aprobación de la Modalidad Ad Referéndum. Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos: Pedido del Proyectista, Solicitud de presupuestos y respuestas, Contratos anteriores, Cuadro de precios referenciales, Constancia Ad Referéndum. Adjuntado Nota I.M.S.L. N 805/2025.-----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y las demás disposiciones vigentes establecidas.-

Que, el nuevo Decreto N° 2264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 – Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 48/2025.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 235/2025 de la Comisión Asesora de Hacienda con modificaciones.-----

POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR con modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2026: Adquisición de Equipos Acondicionadores de Aire para Instituciones Educativas de la ciudad de San Lorenzo. ID: 477.724.-----



RESOLUCIÓN N°: 376/2025 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. ID: 477.724 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----****-2/2-****Art. 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2026: Adquisición de Equipos Acondicionadores de Aire para Instituciones Educativas de la ciudad de San Lorenzo. ID: 477.724.-----**Art. 3°) APROBAR** la modalidad Ad Referéndum, del llamado de referencia.**Art. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----**JUNTA MUNICIPAL
SECRETARIA
GENERALLIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPALJUNTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA
SAN LORENZOLIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario GeneralLIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal